

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN.

EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO **“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSITAS XXI”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 641/2021, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN «NEXT GENERATION EU».**

En relación con el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Por Resolución del Rector, de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación reseñado, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, así como se autorizó el gasto mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- 2.- Por Resolución del Rector, de 26 de junio de 2024, se aprobó rectificación parcial del pliego de prescripciones técnicas particulares y, en consecuencia, se amplió el plazo de licitación.
- 3.- Con fecha 10 de julio de 2024, presentó oferta para la participación en el expediente de referencia la empresa UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para Universidad, S.A., con CIF/NIF A80897770, en contestación a la invitación cursada el 26 de junio de 2024.
- 4.- Se ha incorporado al expediente informe de ausencia de conflicto, con bandera verde, al ser un expediente cofinanciado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 5.- Se ha constatado que la documentación administrativa presentada es conforme a las exigencias establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.
- 6.- Dado que es el precio el único criterio para la negociación, y con el fin de agilizar el procedimiento, se acuerda por el Comité negociador enviar comunicación de fecha 1 de agosto de 2024 al representante de la empresa, con el fin de que manifieste si el precio presentado es definitivo y se reafirman en el mismo o si, por el contrario, es posible reformular la propuesta mejorando la ya realizada.
- 7.- En contestación a dicho requerimiento por la empresa se presenta escrito con fecha 1 de agosto de 2024, en el que se ratifica en la propuesta presentada.

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6732417 Código de verificación: Hcd1WkFC

Firmado por: Iluminada Palao González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/08/2024 08:05:57
Miguel Fernández Murias UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/08/2024 08:49:56
José Carlos González González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/08/2024 08:50:46

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 169.5 LCSP establece que el órgano de contratación o, en su caso, a través de los servicios técnicos, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por los licitadores para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación y en los posibles documentos complementarios. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

2.- Establece el artículo 170.2 LCSP que la negociación, cuando únicamente participe un candidato, deberá hacerse siempre y cuando sea posible.

3.- El artículo 169.8 LCSP dispone que una vez verificada que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; se valorará las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación y elevará la correspondiente propuesta para que el órgano de contratación proceda a adjudicar el contrato.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, considerando la concurrencia de un solo candidato en la contratación; que se ha formulado negociación sobre el precio del contrato y que éste ha sido determinado por la empresa interesada, el Comité negociador concluye que la propuesta presentada por la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología, S.A., es la definitiva y que no se plantea ningún otro tipo de negociación al estar definidos las características técnicas del objeto del contrato así como los términos de su ejecución.

En consecuencia, se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación del contrato de suministro denominado "*Mantenimiento y soporte del Programa de Gestión Universitaria Universitas XXI*" a la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para Universidad, S.A., con CIF/NIF A80897770, de acuerdo a la proposición presentada en la que establece un importe de un millón quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco euros con **veintidós céntimos (1.566.185,22€)** más ciento nueve mil seiscientos treinta y dos euros con noventa y siete **euros (109.632,97€) en concepto de IGIC**, al ser la proposición más ventajosa según los criterios de negociación/adjudicación establecidos en el pliego de contratación.

Es todo cuanto se propone.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6732417 Código de verificación: Hcd1WkFC

Firmado por: Iluminada Palao González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/08/2024 08:05:57
Miguel Fernández Murias UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/08/2024 08:49:56
José Carlos González González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/08/2024 08:50:46

EL COMITÉ NEGOCIADOR,

Miguel Fernández Murias

José Carlos González González

Iluminada Palao González

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6732417 Código de verificación: Hcd1WkFC

Firmado por: Iluminada Palao González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/08/2024 08:05:57
Miguel Fernández Murias UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/08/2024 08:49:56
José Carlos González González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/08/2024 08:50:46